DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 57/2017

Asunción, 11 de setiembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 57/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA MARÍA DE LA FE – MISIONES". ID N° 333193**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 31 de julio de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CARAGUATAY S.A.	Gs. 4.260.125.800
2	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 4.275.407.400
3	ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	Gs. 4.498.819.412
4	*CONSORCIO SANTA ROSA*	Gs. 4.599.985.212

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1215 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Graciela Bareiro, dice

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Ver...
Director de Asuntos Jurídic...
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

(sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres,*** *que se llevó a cabo en la sala de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 31 de julio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***2.** Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas, de lo cual manifiestan que no desean dejar constancia alguna".*

- ***Memorándum SCEO N° 650/2017,*** *del 31 de julio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) CONSORCIO SANTA ROSA (S y S CONSTRUCCIONES SA (RUC N° 80011985-1) – ASC SA (RUC N° 80063725-9) – SOLER GALIANO Arquitectura - Ingeniería SA(80072389-9)

2) ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (RUC N° 408153-6)

3) CARAGUATAY SA (RUC N° 80011849-9)

4) ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO (RUC N° 1133174-7)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

Providencia Interna DCG-dg N° 41/2017, *de fecha 09 de agosto de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las IAO 18.2 y 18.2 (f) de las bases del llamado.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Respecto al CONSORCIO SANTA ROSA, integrado por las firmas S y S CONSTRUCCIONES SA, ASC SA Y SOLER GALIANO Arquitectura – ingeniería SA se ha constatado primeramente que la empresa **S y S CONSTRUCCIONES SA** no presenta en forma física los documentos solicitados en la **Sección VII Anexo I – Documentos que componen la Oferta: b.** Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, y **g.** Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, así como tampoco ha presentado la Constancia SIPE[1].*

*Asimismo, la firma **SOLER GALIANO Arquitectura – Ingeniería SA** no presenta la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y la empresa **ASC SA** ha presentado dicha constancia, pero con fecha de expedición 12/11/2011. Debido a que los mismos no han presentado Constancia SIPE, esta dependencia ha solicitado el documento requerido en el PBC, Sección VII Anexo I, numeral D), inciso b), actualizado a la fecha de la apertura de las ofertas de acuerdo a lo indicado en la ley del presupuesto general de la Nación.*

Abg. Estefanía Saruddi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- ***Memorándum DAJ N° 1874/2017,*** *de fecha 03 de agosto de 2017, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el **Art. 59**[2] del Decreto N° 21.909/03, solicita vía Comité*

---

[1] *Artículo 22. **Definición.** La Constancia del SIPE es el reporte generado por el Sistema que contiene un listado de los documentos que el Proveedor ha incorporado al SIPE con indicación expresa del estado y vencimiento de los mismos, así como también la fecha de emisión de la constancia. Los Proveedores inscriptos en el SIPE la obtendrán a través de su Usuario y Clave.*

[2] *Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; y (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Ing. Juan Ricardo Zarza F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodrigo Ramírez Montiago
Director General de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

de Evaluación de Ofertas las documentaciones de carácter formal mencionadas a las firmas integrantes del CONSORCIO SANTA ROSA.

• ***Memorándum SCEO Nº 711/2017**, de fecha 11 de agosto de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas informa que se han solicitado, vía correo electrónico, los documentos requeridos al oferente **CONSORCIO SANTA ROSA**, del cual no se obtuvo respuesta.*

*Corresponde mencionar que la solicitud fue realizada en fecha 07 de agosto de 2017 y recibida por Sinthia Ramona Mendoza Ruiz Díaz, siendo el plazo para presentar las documentaciones solicitadas hasta las 15:00 horas del día martes 08/08/2017, y considerando que la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas ha informado que el oferente **CONSORCIO SANTA ROSA** no ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, ésta Dependencia considera que las firmas del consorcio en cuestión no han subsanado las omisiones señaladas.*

*Al respecto, la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2º "**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas...".***

*Asimismo, el Anexo del Decreto Nº 6715/2017, "ANEXO "A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017", GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY Nº 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJECICIO FISCAL 2016" vigente para el ejercicio fiscal 2017, en su artículo 291 dispone "**Establécese que para la contratación de obras,** bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, **todos los oferentes, contratistas y proveedores del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos**...".*

*En el mismo tenor, el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP 2015" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, **el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

*De lo expuesto precedentemente, se colige que el **CONSORCIO SANTA ROSA (S y S CONSTRUCCIONES SA – ASC SA – SOLER GALIANO Arquitectura – Ingeniería SA) NO CUMPLE** con los requisitos establecidos tanto en las bases del llamado como en la legislación vigente y, es parecer de esta Dependencia que la oferta presentada por el consorcio mencionado con anterioridad no se podrá tener en cuenta y deberá ser eliminado, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa referente a Contrataciones Públicas.*

*Finalmente, se informa que las demás ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla Anexo Nº I que se adjunta al presente.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Unidad de Gabinete
M.O.P.C.

• ***VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa,

Lic. Marta Benítez Monjardín
Comisión de Administración de Contratos
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano M.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el artículo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo N° I Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere rechazar la oferta presentada por el ***CONSORCIO SANTA ROSA*** *integrado por las firmas S y S CONSTRUCCIONES SA, ASC SA Y SOLER GALIANO Arquitectura – ingeniería SA, de acuerdo con lo expresado en el exordio del presente y con respecto a las* ***demás*** *ofertas se recomienda* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones".*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 201 de fecha 21 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos S. Alfonso y Justo Corvalan, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación"; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítem*** *Coeficiente de Liquidez; Capital Operativo, del PBC;* ***Ítem*** *Coeficiente de Solvencia;* ***Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)*** *de la* ***ADENDA N°1.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

Punto 3) Capacidad Financiera
Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (Año 2014, 2015, 2016)*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Coeficiente de Solvencia*: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015, 2016)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Lic. Marta Benítez Montigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016)

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual**: Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: No aplica
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los indices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC. para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (=ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (=ó > 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta	CRITERIOS
1.-	CARAGUATAY S.A	Gs 4.260.125.800	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	**Cumple**
2.-	ARQ. ANA LUCI PORRO.	Gs 4.275.407.400	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
3.-	ARQ. ALBERTO SOSA LESCANO	Gs 4.498.819.412	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

Abog. Dionisio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Antonio Cano M.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Mc...
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Domingo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 763/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, en el cual se adjunta el Expediente M.E.U. N° 32.257/2017, mediante el cual el oferente **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO,** remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 182/2017 de fecha 07 de agosto de 2.017.*

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 713/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, informa que los documentos solicitados al oferente CONSORCIO SANTA ROSA, se realizó vía correo electrónico, del cual no se obtuvo respuesta. Por tal, el CONSORCIO SANTA ROSA no fue evaluado en la capacidad financiera debido a la falta de presentación de los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 182/2017 de fecha 07 de agosto de 2.017*

VI CONCLUSIÓN

Se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las 3 (tres) mejores ofertas en orden de menor a mayor.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Obras Públicas, remitió el informe respectivo por memorando DOP – DT N° 3176/2017, en fecha 28 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por el Arq. José Kronawetter y el Ing. Pedro Cardozo, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 31 de julio de 2017 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

*La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de **presentación y verificación** de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto Nº 21.909 respectivamente.*

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***4.604.728.160 Gs.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en Gs. según Acta de Apertura***
1. CARAGUATAY S.A.	***4.260.125.800***
2. ARQ. ANA LUCI PORRO	***4.275.407.400***

Abg. Dionisio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Esteban Sanjurjo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Encargada de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

3. ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO	*4.498.819.412*
4. CONSORCIO SANTA ROSA	*4.599.985.212*

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: CARAGUATAY S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	*4.260.125.800 Gs. Verificada*				
Garantía Mantenimiento :	*150.000.000*	*% Garantía:*	*3,52 %*	*Vigencia:*	*100 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*1 al 2*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*3*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*		*264*
IV	*Formulario N° 2 - Composición de Precios Unitarios*	*X*		*3 al 14*
V	*Experiencia Específica en Obras*	*X*		*194 al 206*
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*		*209 al 248*
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	*X*		*249 al 258*
VIII	*Cronograma Físico - Financiero*	*X*		*262 al 263*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	*X*		*2*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)*	*X*		*3 al 14*

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		*Cumple*	*No Cumple*
1	*CARAGUATAY S.A.*	*X*	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT N° 275/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente CARAGUATAY S.A., conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		*DOCUMENTOS SOLICITADOS*	*DOCUMETOS PRESENTADOS*
1	*CARAGUATAY S.A.*	• *Certificado de Origen Nacional* • *Presentación del Formulario N° 2 – Análisis de precios ofertados*	*Por Memorándum SCEO N° 687/2017 se remiten los documentos solicitados como expediente MEU N° 31.056/2017*

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en el Anexo adjunto al informe técnico al cual nos remitimos.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Abog. Dionisio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cena F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Nilsa Benitez Mojarro
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta más baja presentada por **CARAGUATAY S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 57/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA MARÍA DE LA FE – MISIONES". ID N° 333193**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CARAGUATAY S.A.	(Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta millones ciento veinticinco mil ochocientos)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Morales Verón, Director de Asuntos Jurídicos, MOPC

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Pedro Cardozo Medina, Director, Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Miguel Cano F., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

TRABAJOS DE REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO JESUÍTICO DE SANTA MARÍA DE FE – MISIONES – AD REFÉRENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 57/2017 - ID Nº 333.193

Item	Código/ Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	PRECIO REFERENCIAL		CARAGUATAY S.A.			ARQ. ANA LUCI PORRO			ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO			CONSORCIO SANTA ROSA		
					P. Unit (IVA Incl.)	P. Total (IVA Incl.)	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %	P. UNITARIO (IVA Incl.)	P. TOTAL (IVA Incl.)	Diferencia en %
		TRABAJOS PRELIMINARES																
1	72131601-002	Cartel de Obra de 1,50 x 2,50 mts. con datos del Contrato según modelo MOPC	un	2,00	1.850.000	3.700.000	1.820.000	3.640.000	-1,62	1.980.000	3.960.000	7,03	1.807.450	3.614.900	-2,30	3.427.993	6.855.986	85,30
2	72131601-002	Carteles de señalización de desvío de trafico y seguridad	un	16,00	560.000	8.960.000	525.000	8.400.000	-6,25	554.400	8.870.400	-1,00	547.120	8.753.920	-2,30	547.191	8.755.056	-2,29
3	72131601-002	Monolito con placa de granito conmemorativo	un	1,00	12.580.000	12.580.000	10.080.000	10.080.000	-19,87	13.200.000	13.200.000	4,93	12.290.660	12.290.660	-2,30	13.946.941	13.946.941	10,87
		Obrador																
4	72131601-002	Container equipado para oficina	meses	16,00	2.500.000	40.000.000	2.800.000	44.800.000	12,00	2.468.400	39.494.400	-1,26	2.442.500	39.080.000	-2,30	1.770.325	28.325.200	-29,19
5	72131601-002	Container para depósito, obrador y sanitarios	meses	16,00	2.300.000	36.800.000	2.380.000	38.080.000	3,48	2.468.400	39.494.400	7,32	2.247.100	35.953.600	-2,30	6.437.545	103.000.720	179,89
6	72131601-002	Provision de agua y electricidad para la obrador	meses	16,00	650.000	10.400.000	700.000	11.200.000	7,69	462.000	7.392.000	-28,92	635.050	10.160.800	-2,30	1.609.386	25.750.176	147,60
		PAVIMENTO																
		TRABAJOS PRELIMINARES																
7	72131601-002	Marcación, replanteo y verificacion cotas de nivel con equipo de estacion total	m2	13.180,00	3.700	48.766.000	4.200	55.356.000	13,51	3.432	45.233.760	-7,24	3.615	47.645.700	-2,30	2.253	29.694.540	-39,11
		DEMOLICIONES VARIAS																
8	72103003-001	Desmonte y recuperacion de cordones existentes, incluye acarreo y retiro de material en lugares donde indique el municipio (DMT 5km)	gl	1,00	23.384.000	23.384.000	22.120.000	22.120.000	-5,41	26.202.000	26.202.000	12,05	22.846.168	22.846.168	-2,30	17.048.229	17.048.229	-27,09
9	72103003-001	Desmonte y recuperación de empedrado existente, acarreo y depósito en lugares donde indique el municipio.	m2	13.180,00	16.280	214.570.400	17.500	230.650.000	7,49	15.840	208.771.200	-2,70	15.906	209.641.080	-2,30	8.768	115.562.240	-46,14
10	72103003-001	Desmonte de cañeria y reposición averiadas durante el desmonte	ml	360,00	33.300	11.988.000	32.900	11.844.000	-1,20	33.000	11.880.000	-0,90	32.534	11.712.240	-2,30	36.264	13.055.040	8,90
11	72103003-001	Desmonte de vegetación en el pavimento y area de influencia	m2	450,00	12.580	5.661.000	12.180	5.481.000	-3,18	12.540	5.643.000	-0,32	12.291	5.530.950	-2,30	8.227	3.702.150	-34,60
12	72103003-001	Prospección arqueológica frente a la Iglesia	m2	990,00	134.100	132.759.000	140.000	138.600.000	4,40	132.000	130.680.000	-1,57	131.016	129.705.840	-2,30	181.539	179.723.610	35,38
13	72103003-001	Remocion del asfalto existente, retiro	gl	1,00	22.200.000	22.200.000	21.700.000	21.700.000	-2,25	22.440.000	22.440.000	1,08	21.689.400	21.689.400	-2,30	31.881.942	31.881.942	43,61
		MOVIMIENTO DE SUELO																
14	72141505-001	Preparación de terreno para caja de pavimentación artística.	m2	13.180,00	4.440	58.519.200	4.480	59.046.400	0,90	4.224	55.672.320	-4,86	4.338	57.174.840	-2,30	5.343	70.420.740	20,34
15	72141505-001	Nivelación y compactación de suelo para base de pavimento	m3	2.636,00	36.260	95.581.360	30.800	81.188.800	-15,06	33.000	86.988.000	-8,99	35.426	93.382.936	-2,30	3.652	9.626.672	-89,93
		CORDON y CANAL DE HORMIGON																
16	72101703-004	Provisión y colocación de cordón cuneta fabricado insitu, con moldes metálicos que permitan uniformidad y linealidad. De 2,50 x0,40x 0,10 de canto y base de 0,15. ver detalle, Ho. 210 Kg/cm2	ml	2.980,00	186.480	555.710.400	182.000	542.360.000	-2,40	124.080	369.758.400	-33,46	182.191	542.929.180	-2,30	180.918	539.135.640	-2,98
		EMPEDRADO																
17	72131701-002	Pavimento artístico con bloque de 0,13 x 0,20 m./ 0,13X0,13/ 0,13X0,15 / Incluye colchón de arena lavada, de piedra roja, ARISTAS VIVAS BIEN CORTADAS	m2	13.180,00	233.840	3.082.011.200	210.000	2.767.800.000	-10,20	217.800	2.870.604.000	-6,86	228.462	3.011.129.160	-2,30	226.119	2.980.248.420	-3,30
18	72131701-002	Compactación MANUAL Y A RODILLO AL FINAL CON EL RIPIADO	m2	13.180,00	2.220	29.259.600	2.240	29.523.200	0,90	8.316	109.604.880	274,59	2.169	28.587.420	-2,30	5.118	67.455.240	130,54
19	72131701-002	Ripiado final con arena lavada y cemento en seco(mortero seco)	m2	13.180,00	4.440	58.519.200	3.500	46.130.000	-21,17	4.224	55.672.320	-4,86	4.338	57.174.840	-2,30	13.059	172.117.620	194,12
20	72131701-002	Colchón lateral de arena del mismo relleno y/o reparación de veredas	gl	1,00	18.500.000	18.500.000	18.410.000	18.410.000	-0,49	17.820.000	17.820.000	-3,68	18.074.500	18.074.500	-2,30	20.201.016	20.201.016	9,19
21	72131701-002	Construccion de 4 cruces en las esquinas de las plazas de Ho. Ao.	un	4,00	14.578.000	58.312.000	13.860.000	55.440.000	-4,93	17.455.680	69.822.720	19,74	14.242.706	56.970.824	-2,30	19.559.032	78.236.128	34,17
		PINTURA																
22	72131601-012	Pintura final de bordes(cordones), CON PINTURA REFLECTIVA COLOR AMARILLO	ml	2.700,00	22.200	59.940.000	16.800	45.360.000	-24,32	21.780	58.806.000	-1,89	21.689	58.560.300	-2,30	23.561	63.614.700	6,13
		LIMPIEZA FINAL																
23	72131601-013	Limpieza final y entrega de obra	m2	13.180,00	1.260	16.606.800	980	12.916.400	-22,22	1.320	17.397.600	4,76	1.231	16.224.580	-2,30	1.642	21.641.560	30,32
		TOTAL IVA INCLUIDO				**4.604.728.160**		**4.260.125.800**	**-7,48**		**4.275.407.400**	**-7,15**		**4.498.833.838**	**-2,30**		**4.599.999.566**	**-0,10**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC